

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 24 de agosto de 2022.
Oficio No.: 22200001000000S/4728/2022.

FERNANDO DANIEL DÍAZ MANDUJANO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su ocurso número 222B0401000100S/403-1/2022, mediante el cual solicita certificación de suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y partida específica: **5651 Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión**, por un importe de **\$5,900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 18 y 25 fracción I del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; me permito informarle que, posterior a la revisión del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), la **Comisión de búsqueda de Personas del Estado de México**, cuenta con los recursos presupuestales requeridos, por ende, se **CERTIFICA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, por el importe solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO DE GASTO	CLAVE PRESUPUESTARIA	PARTIDA ESPECIFICA	IMPORTE
5000	126 010204010103 11010101 222B04000000000 5651 5100	5651 - Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión.	\$5,900,000.00

La presente certificación corresponde al gasto corriente del Ejercicio Fiscal 2022, el origen de los recursos es estatal; asimismo, de conformidad con los artículos 1 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 12.4 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los actos que se realicen con cargo total a fondos estatales, se estarán a lo dispuesto por esta Ley y al referido Libro del Código en mención, por ende, el marco normativo aplicable para el ejercicio de los recursos es la referida Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y Políticas, Bases y Lineamientos en la materia; en su caso, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, y sus Políticas, Bases, Lineamientos y Criterios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MIRIAM GPE. MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

C.C.P.: Archivo Minutario.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA